



ACTA ANÁLISIS DEL INFORME DE VALORACIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS

<p>PRESIDENTE:</p> <p>D. Juan Marín Pérez, Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia</p> <p>VOCAL:</p> <p>D. Diego B. Ayala Carrión, Jefe de Sección de Telecomunicaciones.</p> <p>SERVICIO JURÍDICO:</p> <p>Dña. Ma Soledad Guerrero Ferre, Asesora Jurídica del Servicio Jurídico.</p> <p>INTERVENCIÓN:</p> <p>D. Antonio Godínez Martín, Interventor Delegado.</p> <p>SECRETARIO:</p> <p>D. Francisco Javier Zapata Martínez, Jefe del Servicio de Contratación</p>	<p>En la ciudad de Murcia, con fecha 24 de noviembre de 2021, las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, expediente n.º 2/20 "GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA", se reúnen en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Consejería, a las 12:00 horas, para el análisis del Informe de valoración elaborado por el Comité de Expertos de los documentos del sobre n.º 2 (Criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor).</p>
--	--

La Mesa se reúne, en acto privado, para el examen del contenido del Informe de valoración elaborado por el Comité de Expertos, nombrado por Orden de 20 de septiembre de 2021 del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, y publicada en el perfil de contratante.

El Comité de Expertos emite, el día 23 de noviembre de 2021, Informe de valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, el cual se estructura en seis apartados y tiene una extensión de 246 páginas.

En el primero de los apartados, se recogen los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor que aparecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

1.- CRITERIO SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA (15 PUNTOS)

1.1. ANÁLISIS Y CONOCIMIENTO DEL SECTOR DE LA TDT (3 PUNTOS).

29/11/2021 12:06:24
29/11/2021 10:49:51
MARIN PEREZ, JUAN
ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6794d9c6-5104-8177-9e19-00505696280





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Secretaría General

1.2. FUENTES DE INGRESOS ADICIONALES (4 PUNTOS).

1.3. COHERENCIA E IDONEIDAD DEL PLAN DE NEGOCIO (8 PUNTOS).

2.- CRITERIO SOBRE LA PROGRAMACIÓN (15 PUNTOS)

2.1. PROGRAMACIÓN Y COBERTURA INFORMATIVA (6 PUNTOS).

2.2. PROGRAMACIÓN DEPORTIVA (3 PUNTOS).

2.3. PROGRAMACIÓN REGIONAL (2 PUNTOS).

2.4. PARRILLA DE PROGRAMACIÓN (4 PUNTOS).

3.- CRITERIOS SOBRE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y MEDIOS HUMANOS (12 PUNTOS)

3.1. PERSONAL DIRECTIVO (3 PUNTOS).

3.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA (9 PUNTOS).

4.- CRITERIOS SOBRE INSTALACIONES Y MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS (7 PUNTOS).

4.1. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO AUDIOVISUAL (3 PUNTOS).

4.2. NUEVOS MEDIOS DE ACCESO (1 PUNTO).

4.3. CONTENIDOS CON CALIDAD ULTRA ALTA DEFINICIÓN (UHD) (1 PUNTO).

4.4. PRESENCIA GEOGRÁFICA (2 PUNTOS).

La ponderación de los criterios dependientes de un juicio de valor conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares supone un total de 49 puntos sobre 100.

En el segundo apartado, se alude al pliego de prescripciones técnicas del expediente de contratación elaborado el 21 de octubre de 2020, el cual ha sido tenido en cuenta para realizar la valoración de cada una de las ofertas presentadas, así como su cumplimiento y adecuación a los citados Pliegos.

En el tercer apartado, se expone la metodología de valoración que ha seguido el Comité de Expertos señalando que el otorgamiento de los puntos de los criterios evaluables mediante juicio de valor se ha realizado mediante la evaluación comparativa de la documentación presentada por los licitadores, para cada uno de los criterios definidos, tomando como referencia el momento actual del mercado de productos y servicios audiovisuales.

En el cuarto apartado, se citan por orden alfabético las empresas que se han presentado a la licitación:



**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital
Secretaría General

- UTE BAINET COMUNICACIÓN, S.A., NRD MULTIMEDIA, S.L., EUROPHONE COMUNICACIONES DEL SURESTE, S.L. E INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L. (en adelante, UTE BAINET)
- CBM SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L.U. (en adelante, CBM)
- NOW AUDIOVISUAL, S.L. (en adelante, NOW)
- GRUPO DE COMUNICACIÓN PROMECAL, S.L. (en adelante, PROMECAL)
- AUDIOVISUALES TCERO, S.A. (en adelante, TCERO).

En el quinto apartado, establecida la metodología de valoración y vista la documentación aportada por las empresas licitadoras, se recogen en una tabla resumen las puntuaciones obtenidas en relación a los distintos criterios sujetos a valoración analizados por el Comité.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR 49 PUNTOS	UTE BAINET	CBM	NOW	PROMECAL	TCERO
1. Criterios sobre la viabilidad económica: hasta 15 puntos	3,75	11,25	2,75	3,75	7,5
1.1. Análisis y conocimiento del sector de la TDT: hasta 3 puntos	0,75	2,25	0,75	0,75	1,5
1.2. Fuentes de ingresos adicionales: hasta 4 puntos	1	3	2	1	2
1.3. Coherencia e idoneidad del Plan de Negocio: hasta 8 puntos	2	6	0	2	4
2. Criterios sobre la programación: hasta 15 puntos	4,25	11,5	3,75	4,5	6,75
2.1 Programación y cobertura Informativa: hasta 6 puntos	1,5	4,5	1,5	1,5	3
2.2 Programación deportiva: hasta 3 puntos	0,75	3	0,75	1,5	0,75
2.3 Programación regional: hasta 2 puntos	1	1	0,5	0,5	1
2.4 Parrilla de programación: hasta 4 puntos	1	3	1	1	2
3. Criterios sobre la estructura organizativa y medios humanos: hasta 12 puntos	2,25	9	3	9	6
3.1 Personal directivo: hasta 3 puntos	0	2,25	0,75	2,25	1,5
3.2 Estructura organizativa: hasta 9 puntos	2,25	6,75	2,25	6,75	4,5
4. Criterios sobre instalaciones y medios materiales y técnicos: hasta 7 puntos	2,5	4,75	1,25	2,5	4,5
4.1 Instalaciones y equipamiento técnico audiovisual: hasta 3 puntos	1,5	2,25	0,75	0,75	2,25
4.2 Nuevos medios de acceso: hasta 1 punto	0,25	0,75	0	0,75	0,5
4.3 Contenidos con calidad ultra alta definición (UHD): hasta 1 punto	0,25	0,25	0	0,5	0,75
4.4 Presencia geográfica: hasta 2 puntos	0,5	1,5	0,5	0,5	1
TOTAL	12,75	36,5	10,75	19,75	24,75

29/11/2021 12:06:24

MARIN PEREZ, JUAN

ZAPATA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6794d9c6-5104-8177-0e19-005056946280





Finalmente, en el apartado sexto del Informe se desarrollan las justificaciones de las valoraciones realizadas respecto a cada uno de los criterios que han obtenido las distintas empresas licitadoras.

Conforme a la LCSP y la doctrina consultiva, es procedente hacer constar que la Mesa de Contratación no es competente para revisar técnicamente la decisión del Comité de Expertos plasmada en el Informe emitido, pero sí analizar si la misma incurre en error, arbitrariedad o vicios procedimentales.

En este sentido, la Mesa de Contratación, a la vista del Informe emitido, comprueba que los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor han sido valorados por el Comité de Expertos para cada una de las empresas que han presentado oferta en la presente licitación, que se ha realizado una evaluación comparativa entre las diferentes ofertas, que en sus consideraciones ha tenido como referencia el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, y que existe coherencia interna en el contenido del Informe. En consecuencia, el Informe emitido se adecúa a los parámetros fijados en la documentación contractual del expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda convocar el acto público de apertura del sobre nº 3 (Criterios de adjudicación valorables de forma automática) a la mayor brevedad.

No habiendo más asuntos que tratar, se acuerda dar por terminada la sesión a las 13:30 horas del día de la fecha, levantándose la presente Acta aprobada por los asistentes.

(Firmado electrónicamente al margen)

El Presidente:

El Secretario:

Juan Marín Pérez

Francisco Javier Zapata Martínez

